

La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado: amenazas y mecanismos de protección

Protection of material cultural heritage in armed conflict: threats and protection mechanisms

Jorge Fernández Vidal¹

University College of Cork, Ireland

SUMARIO: 1 Introducción 2 Las amenazas actuales al patrimonio cultural material 3 Mecanismos de protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado 4 Ideas para reforzar la protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado 5 Una referencia a la problemática del Estado Islámico 6 Conclusión 7 Referencias.

Resumen: La proliferación de los conflictos asimétricos representa un importante desafío para la protección del patrimonio cultural material. En los últimos años, hemos asistido a la trágica destrucción de numerosos bienes culturales, como resultado de los conflictos instigados por organizaciones terroristas. Aunque contamos con una amplia serie de medidas y normas pensadas para proteger el patrimonio cultural en caso de conflicto armado, la realidad muestra que estas medidas resultan flagrantemente inefectivas para proteger el patrimonio cultural en los modernos conflictos asimétricos. En este artículo, pretendemos trasladar una serie de ideas para reforzar los mecanismos de protección del patrimonio cultural material.

Palabras clave: Patrimonio cultural, Seguridad, Defensa, Conflicto armado, Estado Islámico.

Abstract: The proliferation of asymmetrical warfare represents a substantial challenge for the protection of our tangible cultural heritage. In recent years, we have witnessed the tragic destruction of innumerable cultural property, as a result of conflicts instigated by terrorist organizations. Even though we have ample measures and norms at our disposal to protect cultural property in armed conflict, reality shows that these measures are obviously ineffective protecting cultural property in modern asymmetrical conflicts. In this article, we try to highlight a number of ideas to strengthen the protection mechanisms at our disposal to ensure the effective protection of our tangible cultural heritage.

Keywords: Cultural heritage, Security, Defense, Armed conflict, Islamic State.

1. Introducción

La protección del patrimonio cultural en conflictos armados tiene una importancia fundamental y requiere que los Estados y la Comunidad Internacional se tomen en serio sus obligaciones legales y morales.

Es entendible que, ante las masacres, las cantidades masivas de refugiados y la desolación de la guerra, la preocupación por el patrimonio cultural resulte secundaria y hasta, en cierto modo, frívola. Sin embargo, como afirma Urueña, «algún día el conflicto acaba, la gente volverá a sus lugares de origen poco a poco, se irán reconstruyendo sus casas, y preservar el patrimonio cultural les ayudará a reconstruir las comunidades destruidas, a conectar su pasado con su presente y

¹ Licenciado en Económicas en la University College of Cork (Irlanda), Licenciado en Contabilidad Aplicada en la Oxford Brookes University (Inglaterra) y Master en Administración y Dirección de Empresas (MBA) en INSEAD (Francia y Singapur)

con su futuro, pues son sus propias raíces»². El patrimonio cultural es un elemento clave en la identidad de los pueblos, que une, reconcilia, reconforta y vincula. Además de su importancia histórica, cultural e identitaria, el patrimonio tiene una relevancia económica muy significativa. En muchos casos (p.ej. Líbano, Egipto) el patrimonio cultural es un polo de atracción turística y un activo económico que ayuda a fomentar el desarrollo económico en zonas deprimidas o conflictivas. Considero que nos encontramos en un momento trascendente para asentar las bases de un sistema de protección del patrimonio cultural material estricto y efectivo. Por un lado, la amenaza que ciertas organizaciones paraestatales (p.ej. Ansar Dine o el Estado Islámico) suponen para el patrimonio cultural representa un desafío histórico de tremenda importancia. Por otro lado, la concienciación de la comunidad internacional y la sociedad sobre la importancia de proteger el patrimonio de la humanidad (y los pasos que se están dando para hacer efectiva esta protección) representa un punto de inflexión que debemos aprovechar para reforzar y mejorar los instrumentos con los que cuenta la comunidad internacional en su conjunto para conseguir una efectiva protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado.

2. Las amenazas actuales al patrimonio cultural

El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, ha estado siempre amenazado por los conflictos y las guerras. La destrucción de nuestro patrimonio durante la guerra es una constante histórica (sin mirar muy atrás en el tiempo, podemos citar la destrucción del puente de Mostar en Bosnia en 1993, la destrucción por parte de los Talibanes de los Buddhas of Bamiyan en 2001 o la destrucción de los mausoleos de Tombuctú por parte de terroristas islamistas en 2012).

Pinker, en su libro *"The Better Angels of Our Nature: Why Violence Has Declined"*³, afirma que vivimos en la era menos violenta, menos cruel y más pacífica de la historia de la humanidad. Aunque las guerras y los ataques terroristas actuales reciben una atención mediática sin precedentes y pudiera dar la sensación de que vivimos en un mundo abocado al desastre, la realidad muestra que el número de muertos en conflictos armados se encuentra en mínimos históricos⁴.

Esto son sin duda buenas noticias para la humanidad, y para la protección del patrimonio cultural, que es el tema que nos ocupa. No tenemos que temer un grado de destrucción humana y material como el sufrido por Europa o Japón en la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, a pesar de la relativa, que no absoluta, paz de la que disfrutamos, considero que nos encontramos en un contexto muy difícil para la protección del patrimonio cultural.

Como afirma Miranda Gonçalves, los conflictos armados vigentes «ponen de manifiesto las vulnerabilidades de los planes específicos desarrollados en el campo de la protección de los bienes culturales»⁵. Y es que estos planes nacieron a raíz de la destrucción masiva de cientos de bienes culturales durante la Segunda Guerra Mundial, y se articularon para funcionar de forma efectiva en los conflictos simétricos (enfrentado a Estados contra Estados) y su aplicabilidad y adecuación es mucho más limitada en conflictos asimétricos como los actuales, que involucran a actores como grupos religiosos, organizaciones criminales, terroristas o personal contratado⁶ (estos actores no estatales no son considerados como sujetos de

² Uruña Álvarez, R.: "La protección del patrimonio cultural en tiempo de guerra y de paz", Cuadernos de Estudios Empresariales, núm. 14, 245-260, 2004

³ Pinker, S.: "The Better Angels of Our Nature: Why Violence Has Declined", Penguin Books, 2011

⁴ Perry, T.: "Research Shows We're Living In The Most Peaceful Time In Human History", GOOD, 17 de Agosto 2016 <https://www.good.is/articles/closer-to-peace-than-ever>

⁵ Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

⁶ Aznar Fernández-Montesinos, F.: "Entender la guerra en el siglo XXI", Capítulo IV, Editorial

derecho internacional, lo que dificulta enormemente la aplicación de las leyes imperantes dentro del Derecho Internacional Humanitario⁷). El desafío que presentan actores como el Estado Islámico o Al-Qaeda en el Magreb no es menor. En Iraq, por ejemplo, el Estado Islámico ha destruido parcial o totalmente los vestigios de Nimrod, la ciudad patrimonio mundial de Hatra, el monasterio de Bar Benham o la mezquita del profeta Yunus de Mosul⁸. Además, el Estado Islámico se financia parcialmente a través de la venta en el mercado negro de bienes culturales⁹, como lo hacen varios grupos combatientes en Siria¹⁰, lo que representa una enorme amenaza al patrimonio de Oriente Medio y obliga a la comunidad internacional a actuar, por un lado para evitar este expolio, y por otro, para limitar la financiación de éste y otros grupos terroristas o rebeldes.

3. Los mecanismos de protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado

Kila¹¹ y Miranda Gonçalves¹² hacen una revisión pormenorizada de los mecanismos de protección del patrimonio cultural en conflictos armados, entre los que destacan la Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos (1954 y 1999 respectivamente); la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir las importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970) y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO (1972).

Desafortunadamente, la puesta en práctica internacional de las medidas recogidas en estas convenciones (y protocolos asociados a ellas) es claramente exigua¹³, a pesar de la vigencia legal de estos acuerdos y de su amplia aceptación (131 gobiernos han ratificado la Convención de la Haya, por ejemplo¹⁴). Como refiere Miranda Gonçalves, el propio Estados Unidos ha incumplido flagrantemente con sus obligaciones legales a este respecto en su ocupación de Iraq; si la primera potencia militar y económica no es capaz de cumplir sus compromisos¹⁵, imaginemos qué podemos esperar del resto de Estados, de grupos guerrilleros o de terroristas.

Existen numerosos motivos por los cuales la protección del patrimonio cultural en conflicto no es efectiva. Kila cita entre otros impedimentos «la falta de financiación, los planteamientos burocráticos o dirigidos a evitar riesgos por parte de organizaciones e individuos que obstaculizan las soluciones fáciles, y la politización del patrimonio principalmente a causa de su relación con la identidad», así como la falta de comunicación entre los intervinientes o la nula coordinación o apoyo de las fuerzas armadas¹⁶. Paso a referir como podemos mitigar estos impedimentos.

Complutense (2011)

⁷ Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

⁸ Lizaranzu Perinat, M.: "El papel de la UNESCO en la protección del patrimonio en zonas de conflicto", *Actualidad Jurídica Uría Menéndez* / 42-2016 / 7-16 (2016)

⁹ Ibid.

¹⁰ KILA, J.: "Protección de bienes culturales en conflictos armados, Afkar ideas, Barcelona, n. 43, 2014, p. 69

¹¹ Ibid.

¹² Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

¹³ Kila, J.: "Protección de bienes culturales en conflictos armados, Afkar ideas, Barcelona, n. 43, 2014, p. 69

¹⁴ International Committee of the Red Cross https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/States.xsp?xp_viewStates=XPages_NORMStatesParties&xp_treatySelected=400

¹⁵ Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

¹⁶ Kila, J.: "Protección de bienes culturales en conflictos armados, Afkar ideas, Barcelona, n. 43, 2014, p. 69

4. Ideas para reforzar la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado

Tanto Kila como Miranda Gonçalves avanzan una serie de ideas para reforzar la protección del patrimonio cultural en las que me gustaría profundizar. Lo hago por orden alfabético, al no querer dar más importancia a ciertas medidas sobre otras.

Dotación de recursos financieros

Kila¹⁷ resalta la falta de financiación como un impedimento para la protección del patrimonio cultural. Considero que los gobiernos deberían destinar recursos financieros adecuados para permitir que los combatientes puedan atender a la protección de bienes culturales.

Entendiendo que en época de guerra, destinar recursos a la protección del patrimonio cultural puede considerarse secundario, la comunidad internacional debería jugar un papel más relevante en esta materia. El segundo protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1999, en su artículo 29¹⁸ recoge la creación del "Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado" con el fin de proveer de asistencia financiera en tiempos de paz o conflicto. Considero que dicho Fondo debería (i) contar con más recursos; (ii) participar más activamente, y de forma solidaria y apolítica, en la dotación de recursos financieros (entre otras medidas de apoyo), para garantizar la protección de los bienes culturales.

Así mismo, ante la posible falta de fondos, podría plantearse la posibilidad de recaudar fondos de instituciones privadas o de individuos (y no sólo de Estados), con el fin de complementar los escasos recursos que pueda poseer dicho fondo (entendiendo las múltiples prioridades que tienen los Estados en sus apoyos a la ONU y a sus diferentes organismos). La práctica de la aportación de fondos privados para proyectos culturales está ampliamente extendida, y esta causa cuenta con la importancia y la relevancia socio-cultural suficiente como para poder recabar un apoyo transversal y destacado de diferentes fuentes privadas.

Formación

Kila¹⁹ menciona la necesidad de contar con un programa de formación cruzado (cultural/militar, militar/cultural). Por un lado, los expertos culturales deben tener conocimientos de estrategia y táctica militar con el fin de poder asesorar en la protección del patrimonio cultural en el planteamiento de las operaciones militares. Por otro lado, los militares necesitan contar con formación adecuada en materia de patrimonio cultural, para incorporar la protección del mismo en sus actividades militares (obligación recogida, por otro lado, en el artículo 7 de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado²⁰). Resalto que dicha formación es igualmente transcendental en cualquier tipo de intervención militar, incluido por supuesto en misiones de paz.

Considero que esta cuestión es de vital importancia, y más en un contexto de guerras asimétricas como el actual. Pero como demuestra el comportamiento del ejército americano en Iraq, no recibe la suficiente atención o cuidado. Toda intervención militar, especialmente aquellas en zonas con un rico legado cultural, debería contar con asesores especializados en cuestiones culturales, con poder de influencia, que puedan ayudar a determinar que estrategias seguir para garantizar la protección del patrimonio cultural en el área de actuación militar. En aquellos casos en los que el país o ejército en cuestión no cuente con expertos adecuados (cosa entendible, especialmente en países en desarrollo o de pequeño tamaño),

¹⁷ Ibid.

¹⁸ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15207&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹⁹ Kila, J.: "Protección de bienes culturales en conflictos armados, Afkar ideas, Barcelona, n. 43, 2014, p. 69

²⁰ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

opino que la UNESCO, a través de sus diferentes organismos (como por ejemplo el Comité internacional del Escudo Azul) debería enviar expertos suficientes a los lugares afectados.

Persecución de la destrucción de Patrimonio

Como nos recuerda Miranda Gonçalves, «el Estatuto de Roma de 1998 por el que se constituye la Corte Penal Internacional declara la competencia de este tribunal para juzgar la destrucción intencional de los bienes culturales»²¹, considerando dicho ataque intencional como crimen de guerra. La condena en septiembre de 2016 de Ahmad al-Faqi al-Mahdi, líder del grupo rebelde Ansar Dine, que participó en los desperfectos de diez tumbas sagradas en 2012 y una mezquita datados de la Edad Media en Tombuctú (Malí), es un hito histórico en la protección de los bienes culturales²². Es la primera condena de la Corte Penal Internacional por la destrucción de patrimonio cultural y sienta las bases para garantizar la persecución de estos crímenes. Considero que estas medidas punitivas son un paso muy positivo para proteger los bienes culturales, y espero que se produzcan más detenciones y condenas a aquellos culpables de estos delitos.

Un buen instrumento para promover una persecución efectiva de los delitos contra el patrimonio cultural material es la creación de fuerzas policiales dedicadas a dicha tarea. Italia fue el primer Estado que creó una fuerza policial especializada en éste ámbito, con la creación del "*Comando Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale*" en 1969²³. España creó unidades similares, aunque de tamaño mucho más reducido en los setenta y ochenta, con la creación del Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa del Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil y de la Brigada de Patrimonio Histórico de la Policía Nacional, respectivamente.

Prohibición de la venta ilegal de bienes culturales

Aunque el expolio, el tráfico ilegal de bienes culturales o la exportación de bienes culturales de un territorio ocupado están perseguidos, cada vez existe una demanda mayor por este tipo de bienes, lo que refuerza la necesidad de perseguir la comercialización ilegal de los mismos²⁴. Los países occidentales ricos (y China) son los principales destinatarios de estos bienes²⁵, por lo que se debe actuar no sólo sobre el terreno, sino atacando también a aquellas instituciones o coleccionistas que demandan estos productos.

Considero que la justicia debería actuar con mayor vehemencia en la persecución de este tipo de prácticas. Por suerte, contamos con ejemplos internacionales de éxito, como es el caso de la persecución de los "diamantes de sangre" a través del Proceso Kimberly²⁶, que nos marca una hoja de ruta de la que se pueden sacar lecciones a aplicar en el caso que nos ocupa.

En esta línea de actuación, el Consejo de Seguridad de la ONU dio un enérgico, pero mayormente estético, paso al frente al aprobar la Resolución 2199 en febrero de 2015²⁷, condenando el tráfico ilegal de bienes culturales por parte del Estado Islámico, y alentando a los Estados miembros a que adopten las medidas

²¹ Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

²² "Primera condena de La Haya por la destrucción de patrimonio cultural", *La Vanguardia*, 27 septiembre 2016 <http://www.lavanguardia.com/cultura/20160927/41608479967/ahmad-al-faqi-al-mahdi-condena-la-haya-destruccion-patrimonio.html>

²³ *Comando Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale- Introduzione e Cenni storici*, <http://www.carabinieri.it/cittadino/tutela/patrimonio-culturale/introduzione>

²⁴ Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

²⁵ *Ibid.*

²⁶ <https://www.state.gov/e/eb/tfs/tfc/diamonds/index.htm>

²⁷ Resolución 2199 del Consejo de Seguridad de la ONU de febrero de 2015 http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/N1504032_ES.pdf

pertinentes para detener el comercio ilegal de bienes culturales procedentes de Iraq y Siria.

Refuerzo de la cooperación militar

Kile considera que para proteger los bienes culturales es necesaria la cooperación militar internacional²⁸. Dado que pocos ejércitos cuentan con suficientes recursos (y menos aún en tiempos de guerra) para proteger el patrimonio cultural, la cooperación militar internacional debe servir para suplir las carencias individuales que existan en esta materia. Considero que las diferentes fuerzas armadas podrían compartir estrategias, investigaciones, hojas de ruta y conocimientos en materia de protección cultural.

Además, creo que se debería institucionalizar el desarrollo de misiones militares internacionales encaminadas a la protección de bienes culturales amenazados. De la misma manera que los ejércitos, incluido el español, participan en misiones internacionales de diversa y creciente índole²⁹, como la pacificación (p.ej. Congo, 2009), la intervención humanitaria (p.ej. Albania, 1999), la respuesta ante emergencias naturales (p.ej. Mozambique, 2000) o la reconstrucción (p.ej. Indonesia, 2005), debería también incorporarse en este elenco de actuaciones la protección del patrimonio. Creo que el impacto de este tipo de actuaciones sería muy beneficioso para todas las partes, por un lado, por el evidente impacto positivo en la protección, conservación y/o restauración de los bienes culturales del país en cuestión; y por otro lado, porque es una vía para las fuerzas militares puedan congraciarse con la población local, siendo así más efectivos en el cumplimiento global de su misión de intervención.

Un magnífico ejemplo de la cooperación internacional de fuerzas de seguridad en materia de protección del patrimonio cultural es el prestado por el antes referido "*Comando Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale*". Esta unidad especializada ha participado en varias misiones internacionales en Iraq, Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Albania, Etiopía y Afganistán, colaborando en tareas como la protección de yacimientos arqueológicos, el inventariado del patrimonio cultural o la formación de fuerzas policiales especializadas³⁰. Así mismo Italia ha firmado en 2016 un acuerdo con la UNESCO para crear una suerte de "cascos azules de la cultura", para proteger el patrimonio cultural material en misiones internacionales de la ONU y para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales³¹. En esta actividad participará la citada unidad especializada de los *Carabinieri*, y aunque no queda claro cómo se instrumentalizará operativamente dicho acuerdo, ni se han sumado hasta la fecha más países a esta iniciativa, considero que es un gran paso en la dirección adecuada.

5. Una referencia a la problemática del Estado Islámico

Una de las muchas tragedias con las que nos asoló el Estado Islámico (ISIS) fue la destrucción de bienes culturales y de yacimientos arqueológicos. El vertiginoso avance del Estado Islámico entre 2014 y 2016 supuso un enorme desafío militar para los regímenes sirios e iraquíes, y para los muchos estados que les apoyaban. En la cumbre de su poder, el Estado Islámico controlaba una parte extensísima del este de Siria y del oeste de Iraq, en un territorio mayor que muchos países y que contenía entre 6 y 8 millones de habitantes³². Afortunadamente, desde Diciembre

²⁸ Kila, J.: "Protección de bienes culturales en conflictos armados, Afkar ideas, Barcelona, n. 43, 2014, p. 69

²⁹ <http://www.defensa.gob.es/>

³⁰ Millington L. & Rush L.: "A Preliminary Study of the Italian Carabinieri as a Model for other Deploying Forces" (2011), <http://aiamilitarypanel.org/wp-content/uploads/2011/01/AIA-2011-Italian-Carabinieri.pdf>

³¹ "Italy creates a UNESCO Emergency Task Force for Culture", 15 febrero 2016, UNESCO http://www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/italy_creates_a_unesco_emergency_task_force_for_culture/

³² Birke, S.: "How ISIS rules" (2015) <http://www.nybooks.com/articles/2015/02/05/how->

de 2017 el Estado Islámico ha sido prácticamente expulsado de Iraq³³, tras años de guerra, y su presencia en Siria es muy limitada (como resultado de más de 30.000 ataques aéreos por parte de la coalición dirigida por EE. UU.³⁴ y la involucración de tropas en el terreno de naciones tan dispares como Rusia o Irán³⁵).

Sin embargo, durante sus años de control territorial, el Estado Islámico causó un grado de destrucción sin precedentes en la época moderna. No tanto por su impacto absoluto (que no fue menor) sino por su virulencia y perversidad. Ya hemos referido arriba algunos de los importantes bienes culturales que han destruido (p.ej. los vestigios de Nimrod, la ciudad patrimonio mundial de Hatra, el monasterio de Bar Benham, etc), pero aún se desconoce el alcance total de la destrucción que han causado. No es el propósito de este artículo analizar los deplorables motivos que han podido llevar al Estado Islámico a causar el daño patrimonial que ha ocasionado (ni mucho menos intentar entender sus repulsivos actos de crueldad), sean estos motivos teológicos, políticos, históricos o sociales. Dejaremos este estudio a mentes más capaces que la mía.

Pero desde el punto de vista del patrimonio cultural el desafío sin precedentes del Estado Islámico debería valernos para aprender múltiples lecciones y preparar respuestas y soluciones adecuadas ante la más que probable repetición de estas amenazas en otros lugares del mundo.

Bowker, Goodall y Haciski, en un detallado análisis de las herramientas legales disponibles para atajar la destrucción del patrimonio cultural por parte del Estado Islámico, concluyen que los diferentes acuerdos internacionales (Convención de la Haya de 1954, y sus respectivos protocolos, Convención de la UNESCO de 1970, etc) son de muy limitada efectividad en este caso³⁶. Ofrecen sin embargo una serie de soluciones prácticas para luchar contra la destrucción del patrimonio cultural por parte de grupos como el Estado Islámico.

Por un lado, sugieren la intervención militar directa con el fin de proteger aquellos lugares con el patrimonio cultural más valioso. Por otro lado, proponen una serie de medidas encaminadas a controlar, detener y castigar el comercio ilegal de bienes culturales (p.ej. controles aduaneros, equipos de trabajo internacionales e interdisciplinarios para perseguir el tráfico de bienes, medidas penales para aquellos que trafiquen, compren o vendan bienes saqueados, denuncias ante la Corte Penal Internacional de aquellos responsables por los actos más infames, etc).

Considero que estas propuestas son acertadas, y creo que la comunidad internacional está equipada para luchar de forma efectiva contra el comercio ilegal de bienes culturales, limitando así la financiación de organizaciones terroristas como el Estado Islámico. Valoro también la voluntad del Estado Italiano y del UNESCO de enviar a "cascos azules culturales" a zonas de conflicto y post-conflicto. Sin embargo considero improbable que la comunidad internacional destine, o deba destinar, los relativamente escasos recursos militares que suele dedicar a misiones internacionales a la protección del patrimonio cultural (en vez de dedicarlos a la protección de vidas humanas). El caso del Estado Islámico muestra la necesidad de buscar mecanismos de protección creativos que defiendan de forma efectiva el patrimonio cultural de todos, sin tener que elegir entre proteger bienes o vidas humanas.

isis-rules/

³³ "Islamic State completely 'evicted' from Iraq, Iraqi PM says", The Age, 10 diciembre 2017 <https://www.theage.com.au/world/islamic-state-completely-evicted-from-iraq-iraqi-pm-says-20171210-h01x2r.html>

³⁴ "ISIS has lost 98 percent of its territory, officials say", Fox News, 26 diciembre 2017 <http://www.fox32chicago.com/news/dont-miss/isis-has-lost-98-percent-of-its-territory-officials-say>

³⁵ "Iran's president declares end of Islamic State", Reuters, 21 noviembre 2017 <https://www.reuters.com/article/us-mideast-crisis-rouhani-islamic-state/irans-president-declares-end-of-islamic-state-idUSKBN1DLOJ5>

³⁶ Bowker, D., Goodall, L. & Haciski, R.: "Confronting ISIS's War on Cultural Property", American Society of International Law, Volumen 20- Edición 12 (2016)

6. Conclusión

Concluyo este artículo haciéndome eco del pesimismo expresado por Miranda Gonçalves en su estudio sobre este tema: nos encontramos ante una situación realmente dramática³⁷.

El hecho de que en la actualidad la mayoría de los conflictos en ciernes sean de naturaleza asimétrica o híbrida solo complejiza la situación. En un mundo construido para resolver (o intentarlo) conflictos entre Estados, la comunidad internacional se encuentra desprovista de herramientas efectivas para hacer frente a los desafíos que representan las organizaciones no estatales.

Debemos hacer un esfuerzo por replantear cómo y en qué medida queremos proteger el patrimonio cultural de todos.

7. Referencias

- AZNAR FERNÁNDEZ-MONTESINOS, F.: "Entender la guerra en el siglo XXI", Capítulo IV, Editorial Complutense (2011)
- BRIKE, S.: "How ISIS rules" (2015), Disponible en: <http://www.nybooks.com/articles/2015/02/05/how-isis-rules/>
- BOWKER, D., GOODALL, L. & HACISKI, R.: "Confronting ISIS's War on Cultural Property", American Society of International Law, Volumen 20- Edición 12 (2016)
- DEPARTAMENTO DE ESTADO, EE.UU.: "Conflict Diamonds", Disponible en: <https://www.state.gov/e/eb/tfs/tfc/diamonds/index.htm>
- INTERNATIONAL COMMITTEE OF THE RED CROSS: https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/States.xsp?xp_viewStates=XPages_NORMStatesParties&xp_treatySelected=400
- FOX NEWS: "ISIS has lost 98 percent of its territory, officials say", 26 diciembre 2017, Disponible en: <http://www.fox32chicago.com/news/dont-miss/isis-has-lost-98-percent-of-its-territory-officials-say>
- KILA, J.: "Protección de bienes culturales en conflictos armados, Afkar ideas, Barcelona, n. 43, 2014, p. 69
- MILLINGTON L. & RUSH L.: "A Preliminary Study of the Italian Carabinieri as a Model for other Deploying Forces" (2011), Disponible en: <http://aiamilitarypanel.org/wp-content/uploads/2011/01/AIA-2011-Italian-Carabinieri.pdf>
- MIRANDA GONÇALVES, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", Revista Jurídica da Presidência, Vol. 19, núm. 118, 2017
- LA VANGUARDIA: "Primera condena de La Haya por la destrucción de patrimonio cultural", 27 septiembre 2016, Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/cultura/20160927/41608479967/ahmad-al-faqi-al-mahdi-condena-la-haya-destruccion-patrimonio.html>
- LIZARANZU PERINAT, M.: "El papel de la UNESCO en la protección del patrimonio en zonas de conflicto", Actualidad Jurídica Uría Menéndez / 42-2016 / 7-16 (2016)
- MINISTERIO DE DEFENSA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, Disponible en: <http://www.defensa.gob.es/>
- PINKER, S.: "The Better Angels of Our Nature: Why Violence Has Declined", Penguin Books, 2011
- PERRY, T.: "Research Shows We're Living in The Most Peaceful Time in Human History", GOOD, 17 de Agosto 2016, Disponible en: <https://www.good.is/articles/closer-to-peace-than-ever>
- REUTERS: "Iran's president declares end of Islamic State", 21 noviembre 2017, Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-mideast-crisis-rouhani-islamic-state/irans-president-declares-end-of-islamic-state-idUSKBN1DLOJ5>

³⁷ Miranda Gonçalves, R.: "La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado", *Revista Jurídica da Presidência*, Vol. 19, núm. 118, 2017

- THE AGE: "Islamic State completely 'evicted' from Iraq, Iraqi PM says", 10 diciembre 2017, Disponible en: <https://www.theage.com.au/world/islamic-state-completely-evicted-from-iraq-iraqi-pm-says-20171210-h01x2r.html>
- UNESCO: "Italy creates a UNESCO Emergency Task Force for Culture", 15 febrero 2016, Disponible en: http://www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/italy_creates_a_unesco_emergency_task_force_for_culture/
- UNESCO: Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado 1999, Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15207&URL_DO= DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO: Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención 1954, Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO= DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- URUEÑA ÁLVAREZ, R.: "La protección del patrimonio cultural en tiempo de guerra y de paz", Cuadernos de Estudios Empresariales, núm. 14, 245-260, 2004